



RESOLUCIÓN No. 005-DN-DINARDAP-2018

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;
- Que, el numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna instituye: *"Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*;
- Que, el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada determina: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;
- Que, el primer inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto.."*;
- Que, a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo de 2010, se le otorgó el carácter de orgánica mediante Ley No. 00 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 843 de 03 de diciembre de 2012;
- Que, el artículo 30 de la Ley ibídem crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Indicando que su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro;



- Que, el artículo 31 de la Ley precitada, determina entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *"1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema..."*;
- Que, el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 161 de 28 de junio del mismo año, reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de agosto de 2013, No. 023-DN-DINARDAP-2013 de 18 de diciembre de 2013, No. 028-DN-DINARDAP-2015 de 21 diciembre de 2015 y No. 029-DN-DINARDAP-2015 de 21 de diciembre de 2015, faculta a la infrascrita Directora Nacional para delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, cuando la gestión administrativa así lo requiera;
- Que, La Norma de Control Interno número 200-05, señala que *"La Asignación de responsabilidad, la delegación de la autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios"*
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017 de 18 de octubre 2017, el señor ingeniero Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la infrascrita abogada Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que, mediante Resolución N.- 019-DN-DINARDAP-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, se delegó a nombre y representación de la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, atribuciones y competencias de acuerdo a las áreas y funciones al nivel jerárquico superior de la DINARDAP.
- Que, es necesario para una eficaz y eficiente administración el delegar ciertas funciones que por sus características y naturaleza, corresponde su ejecución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional.
- En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos,



***RESUELVE:**

Art. 1.- Reformar el capítulo III, del artículo 1, de la Resolución N.- 019-DN-DINARDAP-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, a fin de incluir dentro de las atribuciones y competencias del Subdirector/a Nacional en Materia Administrativa, la siguiente:

“CAPÍTULO III EN MATERIA ADMINISTRATIVA

AL SUBDIRECTOR/A:

c) Suscribir las hojas de ruta, horas suplementarias y extraordinarias de los conductores que laboran en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”

Art. 2.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional de la DINARDAP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de mayo de 2018.

Mgs. Lorena Naranjo Godoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

